

MAT.: Deja sin efecto Resolución Exenta N° 353 de fecha 2 de mayo de 2016 y designa funcionarios como sujetos pasivos de Lobby conforme a la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios

RESOLUCION EXENTA: 000341 /

ANTOFAGASTA, 27 ABR 2018

VISTOS:

La Ley N° 19.175 Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley 20.035 que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.882 , que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2016, Ley 18.834 de 1989 sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en el decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley N° 20.730; y Resolución Exenta N° 353 de fecha 2 de mayo de 2016 que designa funcionarios como sujetos pasivos de conforme a la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al artículo 13 de la Ley N° 19.175 la Administración superior de cada región estará radicada en un Gobierno Regional que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. El ejecutivo de dicho organismo es la figura del Intendente quien es el Jefe Superior del Servicio Administrativo de la entidad según el artículo 27 de la citada ley.
2. Que según lo dispone el artículo 3º de la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en adelante "Ley del Lobby", es sujeto pasivo de dicha ley -entre otros-el Intendente de la Región.
3. Que conforme al inciso segundo del artículo 4º de la citada Ley del Lobby el Intendente podrá establecer por resolución fundada que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario someterlos a esta normativa, para efectos de transparencia. Agrega esta norma que tales personas deberán ser individualizadas anualmente por resolución de la autoridad competente, la cual deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos vinculados al cumplimiento de las normas de transparencia activa de la Ley de Transparencia.
4. Que, por su parte, el artículo 5º del Reglamento de la Ley del Lobby (aprobado por el decreto supremo N° 71 de 28 de agosto de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia) dispone que la resolución aludida en el considerando precedente se dictará el primer día hábil del mes de mayo de cada año.
5. Que en ejercicio de sus facultades, el Intendente ha decidido designar como sujetos pasivos a una serie de funcionarios que cumplen los requisitos legales.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** Resolución Exenta N° 353 de fecha 2 de mayo de 2016 y designa funcionarios como sujetos pasivos de Lobby conforme a la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
2. **ESTABLÉZCANSE** como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los siguientes funcionarios del Gobierno Regional:
 - a. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, don Raúl Bustos Castillo, cédula de identidad N° 6668.678-7, directivo grado 4° EUR.
 - b. Jefe de División Administración y Finanzas, don Mauricio Muñoz Burgos, cédula de identidad N° 13.793.750-6, directivo grado 4°, EUR.
 - c. Jefe de División de Planificación Regional, don Nicolás Sepúlveda Camposano, cédula de identidad N° 12.038675-1, directivo grado 4°, EUR.
 - d. Asesor Jurídico Gobierno Regional, don Luis Colman Vega, cédula de identidad N° 17.528.184-3, profesional, grado 4° EUR.
 - e. Coordinador Fomento Productivo e Industria, don Andrés Volker Rojas, cédula de identidad N° 9.834.131-5, profesional a honorarios que goza de la calidad de agente público por lo que está sujeto a responsabilidad administrativa.
3. **REGÍSTRENSE**, a contar de la fecha de esta resolución, en los Registros de Agenda Pública señalados en la Ley del Lobby, la información pertinente a los sujetos pasivos establecidos a través de la presente resolución.
4. **PUBLÍQUESE** el presente acto en el Diario Oficial de la República, en conformidad al artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y publíquese en el sitio electrónico de Transparencia Activa del Gobierno Regional, conforme al artículo 4° incise segundo de la Ley del Lobby.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCO ANTONIO DÍAZ MUÑOZ
Intendente
Región de Antofagasta

LUIS COLMAN VEGA
Abogado

Gobierno Regional de Antofagasta

MADM/LCV/paz

DISTRIBUCIÓN:

- Auditoría
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes